

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°592-2023-GRA/GGR

Huaraz, 25 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 3507-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 25 de octubre 2023 y el Informe N° 312-2023-GRA/GRAD de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

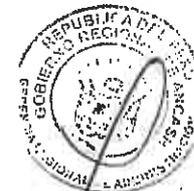
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: *"c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales"*;

Que, mediante Informe N° 103-2023-GRA/GRDE-PROCOMPITE-FRCR de fecha 23 de junio de 2023, se realiza el requerimiento de procedimiento de selección de la maquinaria Bordadura Tubular para el Plan de Negocio: *"Mejoramiento de la capacidad productiva de artesanías textiles con identidad cultural, en la AEO Laguna Marcos Corporaciones S.A.C"*



LAMARCRP, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash", requerimiento que es trasladado al Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorándum N° 103-2023-GRA-GRDE-PROCOMPITE-FRCR de fecha 23 de junio de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 706-2023-GRA-GRDE de fecha 26 de junio de 2023 suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, se requiere al Gerente Regional de Administración gestionar el requerimiento de convocatoria de procedimiento de selección de bordadura tubular para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la capacidad productiva de artesanías textiles con identidad cultural, en la AEO Laguna Marcos Corporaciones S.A.C LAMARCRP, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 2785-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 20 de octubre de 2023, se aprueba la certificación presupuestal por el monto S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004049 de fecha 20 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 933-2023-GRA-GRDE de fecha 12 de julio de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el requerimiento para contratar la adquisición de materiales para la construcción de pozas y cerco perimétrico para el plan de negocio: "Incremento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris, de la Asociación Fidel Bolo Crianza de Truchas, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 2809-2023-GRPPAT/SGP de fecha 23 de octubre de 2023, se aprueba la certificación presupuestal por el monto de S/ 95,657.50 (Noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100 soles), Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004048 de fecha 23 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 823-2023-GRA-GRDE de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el requerimiento para contratar la adquisición de paquetes de insumos para control sanitario de la mosca de la fruta, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento del proceso de control sanitario de la mosca de la fruta en mango orgánico para exportación, de la Asociación para el control de la sanidad agraria, carbonera y anexos, en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 2804-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 23 de octubre de 2023, se aprueba la certificación presupuestal por el monto de S/ 50,740.00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004095 de fecha 23 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 710-2023-GRA-GRDE de fecha 03 de julio de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el requerimiento para contratar la adquisición de materiales de tecnificación agrícola para el Plan de Negocio: "Mejoramiento del proceso productivo y comercialización de fresas en la Cooperativa de producción agrícola y pecuaria Lianca del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 2820-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 24 de octubre de 2023, se aprueba la certificación presupuestal por el monto de S/ 106,400.00 (Ciento seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004116 de fecha 24 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 2323-2023-GRA/GRI/SGEI de fecha 23 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios e Inversión, remite el requerimiento para la contratación



	Procedimiento de Contratación Pública Especial	Provincia de Huaraz, Región Ancash – Código Único de Inversiones (IRI) N° 2556258	
TOTAL			S/ 91.466,497.94

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad; en armonía con las políticas, planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."

Cabe destacar que el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.



Que, a través del Informe N° 3507-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 25 de octubre 2023, se solicita la Décimo Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los requerimientos realizados por: 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y 2) la Gerencia Regional de Infraestructura, que no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones, resultando necesario su inclusión, en función al cumplimiento de la normativa vigentes y conforme a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, bajo el marco normativo expuesto, en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA, se justifica la necesidad de emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la Décimo Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones indicadas precedentemente.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Décimo Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas por la 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y 2) la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, siendo las siguientes:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de materiales para la Construcción de pozas y cerco perimétrico para el Plan de Negocio: "Incremento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris, de la Asociación Fidel Bolo Crianza de Truchas, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Región Ancash"	S/ 95,657.50
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de paquetes de insumos para control sanitario de la mosca de la fruta, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento del proceso de control sanitario de la mosca de la fruta en marzo orgánico para exportación, de la Asociación para el control de la sanidad agraria carbonera y anexos, en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash"	S/ 50,740.00
03	Adjudicación Simplificada	Adquisición de maquinaria bordadura tubular para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la capacidad de artesanías textiles con Identidad cultural, en la AEO Laguna Marcos Corporaciones SAC LAMARCORP, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash"	S/ 120,000.00
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de materiales de tecnificación agrícola para el Plan de Negocio: "Mejoramiento del proceso productivo y comercialización de fresas en la Cooperativa de producción agrícola y pecuaria Llanca del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región de Ancash"	S/ 106,400.00
05		Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la obra:	



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
10 OCT. 2023
PROYECTO MERINO ZURET
FEDATARIO
RGG IG N° 308 - 2023 - GRA GR

	Procedimiento de Contratación Pública Especial	Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash – Código Único de Inversiones (IRI) N° 2556258	S/ 1,007,374.72
06	Procedimiento de Contratación Pública Especial	Contratación de la ejecución de la obra: Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash – Código Único de Inversiones (IRI) N° 2556258	S/30,068,265.82
TOTAL			S/ 31,468,437.84

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Décimo Séptima modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

[Signature]

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gobernador General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR que la presente copia fotostática conforma de
que tengo a la vista

13 OCT. 2023

[Signature]

TEODORO VICENTE GONZALEZ LAURET
SECRETARIO GENERAL